# Ambikà

*Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá*

**ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1**

*Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005*

*Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.*



BOGOTÁ
Fecha: 2024-04-05 10:00:56
Rad: E2024017760
Cod Dependencia:
Tipo Documental:
Remite: AMBIKA
Destino: ABASTECIMIENTO Y NUTRICION
Numero Folios: 2 Anexos: 0


Bogotá, D.C. 1 de abril de 2024.

Señor

**OMAR FERNANDO BELTRAN OPAYOME**
Subdirector de abastecimiento.
Secretaria Distrital de Integración Social.
Ciudad

**Asunto:** respuesta requerimiento Componente alimentación, nutrición y salubridad – RQ-ANS-003.

Reciba un cordial saludo,

Dando respuesta al requerimiento del componente alimentación, nutrición y salubridad RQ-ANS-003, con respecto al el presunto incumplimiento de las obligaciones 10 y 11 del numeral 10.1 "Obligaciones del cabildo indígena", "Subcomponente de Salubridad", numeral 3 "subcomponentes suministro alimentario, vigilancia nutricional y promocipuestaón en estilos de vida saludable" por la novedad reportada en visita técnica de entrega en el Cabildo Indígena del día 23 de marzo de 2024.

1. "Se evidencia que se ensambla y entrega productos sardinas/conservas de pescado en salsa de tomate marca la soberana con RSA0022522016 el cual presento cliqueo, abolladuras y algunas latas con oxido."

**Respuesta:** Posterior al muestreo de los alimentos, se solicitó al proveedor allegar al cabildo reposición de latas de sardina en salsa de tomate, con las cuales se realizó la reposición inmediata de las latas con abolladuras, oxido y cliqueo identificadas en por la supervisión.

Por otra parte se realizaran acciones de mejora en el proceso de revisión de los productos previo al ensamble, solicitándole al proveedor que se realice el proceso de verificación de las condiciones de las latas antes de realizar la compra de los productos; y así garantizar que los productos cumplen con las condiciones de calidad estipuladas en las fichas técnicas.

2. Se evidencia que presentan para el grupo de alimentos (Frutas y verduras) superando los 3 permitidos por grupo de alimentos según anexo técnico".

**Respuesta:** Dentro de la programación de intercambios de alimentos se programaron los 3 intercambios permitidos para el grupo de frutas y verduras, (calabacín, pepino cohombro y remolacha) sin embargo el proveedor informo que ya había realizado la compra de todos los alimentos del grupo de frutas y verduras para el ensamble de la canasta, sin embargo expreso la dificultad para conseguir la cebolla larga de buena calidad debido a la temporada de lluvia, por lo que solicito se autorizara comprar la cebolla cabezona, por lo que dando prioridad a la calidad de los productos se autorizó la compra de este producto si no existía la posibilidad de conseguir el inicialmente programado.

Se implementarán acciones de mejora con el proveedor, para evitar que a última hora se realice un intercambio no contemplado a último momento para evitar afectar la calidad o cantidad de los productos programados.

Cordialmente,

**LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE**
Representante Legal
Cabildo Indígena Ambika de la Etnia Pijao